

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 2189

PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

ANUNCIO

TituloES: Extracto de la Resolución de 30 de Agosto de 2018 de la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial por la que se convocan ayudas por la participación como alumno/a en el proyecto CUENCA EMPLEO JOVEN

TextoES: BDNS(Identif.):416369

Extracto de la Resolución de 30 de Agosto de 2018 de la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial por la que se convocan ayudas por la participación como alumno/a en el proyecto CUENCA EMPLEO JOVEN financiadas con cargo a la ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), concedida por Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de éstas ayudas todas aquellas personas que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, LG, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener entre 16 y 29 años. A este respecto podrán participar aquellos-as jóvenes destinatarios que cumplan los 30 años en el transcurso de la actuación.
- Estar registrados-as en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Que no estén integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo.
- No estén ocupados-as.

Segundo. Objeto.

Becas y ayudas por la participación en los itinerarios formativos del Proyecto Cuenca Empleo Joven, a través del Patronato de Desarrollo Provincial durante el año 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012, que fue modificada por el Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013. La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2012, y su modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 8 de fecha 22 de enero de 2014.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo que se destinará para el periodo de ejecución (hasta el día 30 de diciembre de 2018, salvo prorroga autorizada por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales) para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 324.000 euros. Este importe irá a cargo de la/s aplicación/es presupuestaria/s 600241.4800064 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Sexto. Otros datos.

Se tendrá en cuenta como bases específicas la regulación aprobada para la selección y concesión de becas mediante Decreto número 267 de la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de fecha 30 de Agosto de 2018.

La Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excma Diputación Provincial de Cuenca,

Paloma García Casado

Lugar de la Firma: CUENCA

Fecha de la Firma: 2018-08-30

Firmante: La Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excma Diputación Provincial de Cuenca,

Paloma García Casado
